



Ministerio de Hacienda

San Salvador, 19 de diciembre de 2016

Direction: GENERAL BEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliation Automdtica a la estimation de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2016.

**HOYSEHA EMITIDOELACUERDO QUE DICE;**

"N°1910 San Salvador, 19 de diciembre de 2016

**EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA**

**CONSLDERANDO:**

- I *Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Consei-vacion Vial, el cual establece que la asignacion anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano proveniente de la Contribution de Conservacion Vial, se considerard ampliada automdticamente con el monto de los ingi'esos calculados en exceso;*
- II. *Que el credito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el fnanciamiento de las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservation Vial asciende a \$75,062,500, el cual ha sido incrementadoproducto de una ampliation automdtica por valor de \$3,388,271 autorizada medianfe Acuerdo Ejecutivo No. 1779 de fecha 25 de noviembre de 2016, determinndose una cifi-a modificada a la fecha de \$78,450,771; no obstante y de conformidad a las certiflcaciones de ingresos efectivamente percibidos emitidas por la Direction General de Tesoreria, el ingreso acumulado de enero a diciembre en concepto de contribuciones especiales aplicados a Diesel, Gasolinds o sus mezclas con ott;os carburantes alcanza el monto de \$85,556,385.59, presentando un excedente real de \$7,105,614.59;*
- III. *Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliation automdtica a la asignacion del Fondo de Consei-vacion Vial hastapor un monto de \$7,105,614;*

**POR TANTO,**

*en uso de la facultad que confiere el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial*





Ministerio de Hacienda



**ACUERDA:**

Introducir en la Ley de Presupuesto 2016, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubra 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incrementese la fuente específica 41101 Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina, con la cantidad de \$7,105,614 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre el Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Añádase la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:

CODIGO	LÍNEA DE TRABAJO	81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
2016-4300-4-05-01-24-1	Fondo de Conservación Vial	7,105,614

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro  
VICEMINISTRO DE HACIENDA